

Novedades introducidas por el Real Decreto 576/2023

Organización y estructura del doctorado

Se exige un **plan de formación personal** además del plan de investigación.

Duración de los estudios

- Tiempo completo: 4 años (con posibilidad de prórroga de 1 año).
- Tiempo parcial: 7 años (con prórroga de 1 año).
- Para personas con discapacidad $\geq 33\%$: hasta 6 años a tiempo completo y 9 años a tiempo parcial.
- Se regulan causas de interrupción del cómputo (maternidad, incapacidad, violencia de género, etc.).

Supervisión y evaluación

- Cada tesis debe contar con dos informes externos de expertos.
- El tribunal evaluador debe tener mayoría de miembros externos al programa y universidad.
- Se garantiza la equidad de género en la composición del tribunal.
- Se regula la publicidad de la tesis antes de su defensa.

Acceso y admisión

Situación de acceso	Novedades respecto a la anterior redacción
Titulación española de Grado + Máster	Sin cambios
Titulación española con 300 ECTS + nivel 3 MECES	Se introduce la obligatoriedad de acreditar el nivel 3 MECES, mientras que en la anterior redacción bastaba con tener al menos 60 créditos de nivel de máster.
Titulación extranjera del EEES	Se introduce la obligatoriedad de acreditar el nivel 7 EQF y que dichos estudios den acceso a doctorado en el país de origen, mientras que en la anterior redacción no había referencias a títulos del EEES.
Titulación extranjera fuera del EEES	Sin cambios
Título de Doctor/a	Sin cambios
Formación sanitaria especializada	Sin cambios
Titulados con Diploma de Estudios Avanzados (DEA) o suficiencia investigadora	Sin cambios

- Han de eliminarse las referencias al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que está derogado.
- Se exige **reserva de al menos 5%** de plazas para estudiantes con **discapacidad** igual o superior al 33%.

Mención Internacional

Aspecto	RD 99/2011	RD 576/2023
Estancia internacional	Mínimo 3 meses en el extranjero	Mínimo 3 meses en total; si son varias estancias, al menos una de 1 mes.
Idioma de la tesis	Resumen y conclusiones en idioma distinto al español	Igual, pero se exceptúa si estancias e informes son de países hispanohablantes
Informes externos	2 expertos extranjeros	2 expertos extranjeros que no hayan tutorizado al doctorando en la Estancia
Composición del tribunal	Al menos 1 miembro extranjero	Al menos 1 miembro extranjero distinto del tutor de la estancia
Validación de la estancia	No especificado	Debe estar avalada por la dirección, autorizada por la comisión académica y validada por la entidad de acogida

Cotutela Internacional:

Aspecto	RD 99/2011	RD 576/2023
Supervisión de la tesis	Supervisión por doctores de dos universidades (una española y otra extranjera)	Supervisión por doctores de dos o más universidades (una española y el resto extranjeras), con convenio de cotutela
Estancias requeridas	Estancia mínima en la universidad extranjera (no especificada)	Estancia mínima de seis meses en cada institución del convenio, en uno o varios periodos
Convenio de cotutela	No detallado	Obligatorio, debe reflejar estancias y actividades realizadas
Relación con Mención Internacional	Compatibles si se cumplen los requisitos adicionales	Puede incluir Mención Internacional si se realizan estancias en instituciones distintas a las del convenio y se cumplen los requisitos del artículo 15.1

Mención Industrial

Aspecto	RD 99/2011	RD 576/2023	Observaciones
Tipo de colaboración	Colaboración con entidades externas	Colaboración con tejido social y económico (público o privado)	Excluye universidades salvo casos excepcionales
Convenio	Convenio entre universidad y entidad colaboradora	Convenio obligatorio que incluya obligaciones y derechos de propiedad industrial	Debe estar aprobado por la universidad
Contratación del doctorando	No especificado claramente	Contrato mínimo de 1 año con la entidad colaboradora	Parte sustancial de la tesis debe desarrollarse en la entidad
Dirección de tesis	Posibilidad de codirección con personal de la entidad	Responsable designado por la entidad puede ser codirector/a	No puede formar parte del tribunal evaluador
Aplicabilidad en universidades	Permitido en universidades	Excluidas salvo casos excepcionales (contenido aplicado)	Aplicable solo si la tesis es eminentemente aplicada

Premio Extraordinario de Doctorado

Se regula la concesión de este premio: 1 por cada 10 tesis defendidas o fracción.

Disposiciones transitorias

El nuevo régimen de tribunal, defensa y evaluación será aplicable desde el curso 2024-2025.

Los programas ya verificados deben adaptarse antes del curso 2026-2027.